MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 134 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL ESTE VINCULADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE BILBIOTECA EN LA ESCUELA BASICA Nº 258 MIGUEL A. RAMOS ALFARO DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS", SE APRUEBA LOS PLANOS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID 396988.----------

San José de los Arroyos, 30 de marzo de 2021.-

VISTA: El informe de disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto General Municipalidad de San José de los Arroyos para financiar una parte del ejercicio fiscal 2021 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la adquisición a ser financiados con fondos institucionales y que dentro de las Fuentes de Financiamiento, está previsto la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE BILBIOTECA EN LA ESCUELA BASICA Nº 258 MIGUEL A. RAMOS ALFARO DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de **Contratación Directa**, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Nº 2929/2019; Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 jornales mínimos diarios.- Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 CONSTRUCCIONES**, al cual se podrá imputar dicha contratación.- Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto; Que, el Decreto Nº 2992/2019, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de San José de los Arroyos, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San José de los Arroyos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la convocatoria para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE BILBIOTECA EN LA ESCUELA BASICA Nº 258 MIGUEL A. RAMOS ALFARO DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**" por vía de la Contratación Directa con ID 396988, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- APROBAR LOS PLANOS que forma parte de la obra objeto del llamado a Contratación Directa con ID 396988.-

Art. 3°.- OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4º.- ENCARGAR atendiendo al umbral del llamado para que los miembros de la UOC puedan cumplir la función de evaluadores de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal